

## COMUNICACIÓN SOBRE LAS ESPECIALIDADES PROGRAMABLES CONVOCATORIA OCUPADOS 2018-2020

Las Especialidades Programables de la convocatoria de ocupados 2018-2020 están todas incluidas en el Catálogo de Especialidades.

Hasta ahora, y para convocatorias anteriores, las declaraciones responsables de los cursos que se programaban se hacían como especialidades de fuera del catálogo.

Sin embargo, para esta nueva convocatoria, a la hora de hacer la declaración responsable para poder inscribirse en las Especialidades Programables, debe hacerse como especialidad de catálogo.

Si la declaración responsable se hace como especialidad fuera de catálogo, o ya está inscrita anteriormente como fuera de catálogo, no podrá ser aprobada ni incluso dentro del 15%, dado que todas las acciones que se presenten en el plan deberán estar inscritas y/o acreditadas como especialidades del catálogo.

Cada Entidad de Formación puede ver si las acciones que ha dado de alta en su plan de formación están incluidas en las Especialidades Programables, si forman parte del 15% o si no está inscrita y/o acreditada.

Por ello:

- Si en la columna de las acciones "Tipo Solicitud" les indica "especialidad registrada" y en la columna "Incluida en el catálogo de especialidades programables 2018" pone "si", está dentro de las especialidades programables y es factible que sea aprobada.
- Si en la columna de las acciones "Tipo Solicitud" les indica "especialidad registrada" y en la columna "Incluida en el catálogo de especialidades programables 2018" pone "no", está dentro del 15% de libre elección y es factible que sea aprobada.
- Si en la columna de las acciones "Tipo Solicitud" les indica "especialidad no registrada para esta modalidad y territorio" y en la columna "Incluida en el catálogo de especialidades programables 2018" pone "si" o pone "no", no está inscrito/acreditado y por tanto no puede ser aprobada (da igual que sea para especialidades programables o para el 15%).

En el FICHERO GENERAL de las Especialidades Programables según el artículo 3-1 de la Convocatoria de Subvenciones para financiar la oferta formativa 2018-2020 dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV del 5 de julio de 2018), publicado en la página web de la Fundación Hobetuz y

en el portal de Lanbide–Servicio Vasco de Empleo falta el código de las 2.215 especialidades que figuran en la hoja “ESPEC.DEC.RESPONS.”

Desde hoy 19/07/2018 figura un nuevo FICHERO GENERAL de las Especialidades Programables en las que figuran los códigos de todas. Aquellas entidades que hayan solicitado en su Plan Formativo especialidades pertenecientes a dicha hoja y no las tuvieran previamente inscritas o las hubieran inscrito sin código, deberán proceder a inscribirlas por Declaración Responsable aplicando el código correspondiente a cada una de ellas.

Le recordamos que la Declaración Responsable se realiza vía telemática a través del enlace que existe en la página web de Lanbide - Servicio Vasco de Empleo:  
<https://rlanbide.lanbide.net/formacion/pub/decRble.seam?idiomaPub=1#no-back-button>